



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento y redistribución de los créditos de la línea 2, de la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, para el año 2016, conforme a la Orden de 6 de julio de 2016. (2017050124)*

BDNS(Identif.):311860

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura número 138, de 19 de julio de 2016, se publicó el extracto (Línea 2) de la Orden de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se establece la convocatoria de las ayudas indicadas, para el año 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), con la identificación: 311860.

El artículo 19 de la citada orden estableció un presupuesto inicial destinado a la convocatoria para Línea 2, de 829.092,88 con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.353A.760.00, código de proyecto de gasto 2016.12.003.0028.00, desglosado en las anualidades siguientes:

- Anualidad 2016: 414.546,44 euros.
- Anualidad 2017: 414.546,44 euros.

En virtud de lo dispuesto en 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Se procede al anuncio de ampliación y variación en la distribución de créditos previstos para la Línea 2 en el artículo 19 de la citada Orden de 6 de julio de 2016, de convocatoria de las ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal correspondiente al Proyecto de Gasto 2016.12.003.0028.00, de las anualidades 2016 y 2017, por importe de 994.911,46 euros, para 2017 y, a la modificación del extracto de 6 de julio de 2016, correspondiente a la Línea 2 de estas



ayudas, apartado cuarto de manera que las cuantías correspondiente a las ayudas a serán las siguientes:

Aplicación: 2017.12.03.353A.760.00.

Proyecto: 201612003002800.

Importe: 994.911,46 euros.

Mérida, 12 de abril de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

